

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

CLASE DE PROCESO:	IMPUGNACION DE ACTAS
RADICADO No.:	15001315300220230017300
DEMANDANTE:	SONIA LENY DEL RIO MUNÉVAR Y ZORAIDA LIZARAZO JIMÉNEZ
DEMANDADO:	CENTRO DE NEGOCIOS Y ESPECIALIDADES NOVOCENTER
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Tunja, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que no aparece adjunto al expediente documento alguno tendiente a la subsanación de las falencias de la demanda puestas de presente mediante providencia de **cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**, es del caso proceder a su rechazo.

Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 32**, hoy veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71fa3a47f9c61124127039af6d5ea014bab1daba7e755554721f7a88ae2cb7dc**

Documento generado en 22/09/2023 03:43:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>